

# REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

## “iPhone mejora precios!”

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “iPhone mejora precios!”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “iPhone mejora precios!”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”, en puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran alguno de los modelos iPhone definidos para la promoción, asociado a los planes kölbi postpago Ultra k.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el viernes 16 de febrero, 2024 y finalizando el sábado 30 de marzo, 2024 o hasta agotar las existencias indicadas en este reglamento.

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que durante la vigencia indicada en el presente reglamento, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir alguno de los modelos iPhone, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario o hasta agotar existencias.



## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 6:** A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la promoción:

### 6.2. Mecánica de precios:

Los clientes que durante la vigencia indicada en el presente reglamento adquieran uno de los teléfonos iPhone en Tiendas kölbi o Agencias ICE seleccionadas que cuenten con disponibilidad de inventario, podrán optar por una mejora en el precio de la compra del teléfono asociado a planes Ultra k2 en contratos de permanencia de 24 meses, por tiempo limitado y hasta agotar las existencias descritas en el artículo 8 del presente documento.

**Artículo 7.** A continuación se detalla el precio mejorado que se aplica a los teléfonos seleccionados para esta promoción en planes ultra k2 a 24 meses:

Modelos	Plan Ultra k2 a 24 meses		Ahorro en el terminal a 24 meses
	Antes	Ahora	
iPhone 11 128Gb	₡33 623	₡29 581	₡97 000
iPhone 12 128Gb	₡36 915	₡32 706	₡101 000
iPhone 13 128GB	₡40 915	₡34 248	₡160 000
iPhone 14 128Gb	₡44 081	₡37 373	₡161 000
iPhone 15 128Gb	₡45 123	₡40 456	₡112 000
iPhone 15 256Gb	₡48 415	₡43 540	₡117 000
iPhone 15 Plus 128Gb	₡48 415	₡43 540	₡117 000
iPhone 15 Plus 256Gb	₡51 706	₡46 665	₡121 000
iPhone 15 Pro 128Gb	₡51 706	₡46 665	₡121 000
iPhone 15 Pro 256Gb	₡54 998	₡49 748	₡126 000
iPhone 15 Pro Max 256Gb	₡58 290	₡52 873	₡130 000
iPhone 15 Pro Max 512Gb	₡64 873	₡59 081	₡139 000



7.1 El cliente podrá consultar otros teléfonos iPhone con mejora de precio en planes Postpago ultra k1, k3, k4 y k5 a 12 o 24 meses en nuestra página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

7.2 La disponibilidad de los teléfonos en los puntos de venta dependerá del inventario existente al iniciar la promoción, dado que aplica para cantidades definidas por ICE.

7.3 La mejora de precio aplica para compras asociadas a planes postpago Ultra k2 en periodos de permanencia de 24 meses, no aplica para compra de contado

### DE LOS TELÉFONOS CON MEJORA DE PRECIO

**Artículo 8:** Los teléfonos con mejora de precio estarán disponibles de acuerdo con la siguiente información:

Teléfonos asociados	iPhone	
Mejora de precio	La mejora de precio varía según modelo y aplica por cantidad y un periodo definido.	
Mecánica	Suscripción, cambio o portabilidad a planes postpago Ultra k2 a 24 meses, con los modelos iPhone seleccionados.	
Total de unidades por teléfono	Modelo iPhone	Unidades
	iPhone 11 128Gb	12.110
	iPhone 12 128Gb	
	iPhone 13 128GB	
	iPhone 14 128Gb	
	iPhone 15 128Gb	
	iPhone 15 256Gb	
	iPhone 15 Plus 128Gb	
	iPhone 15 Plus 256Gb	
	iPhone 15 Pro 128Gb	
	iPhone 15 Pro 256Gb	
	iPhone 15 Pro 512Gb	
	iPhone 15 Pro Max 1Tb	
	iPhone 15 Pro Max 256Gb	
iPhone 15 Pro Max 512Gb		

### RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 9:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y



perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 10:** Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

**Artículo 11:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 12:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

12.2 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**Artículo 13:** El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 14:** Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los



clientes pueden comunicarse al 1193.

**Artículo 15:** La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 16:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

